



**Morelia, Michoacán, 14 de octubre de 2021**

**C. Lyudmila Pavlichenko**  
**Presente**

## **NOTIFICACIÓN**

Por este conducto se notifica la resolución correspondiente al expediente integrado bajo el número 168/21/SE, con folio en la PNT 160353321000011, mismo que es enviado por los medios electrónicos correspondientes. Así, con fundamento en los artículos 67, 75, 126, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en los artículos 6º, 15, fracción IV, 23, 28 y demás relativos del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, lo acuerda y firma la Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información D.P.P. Claudia Eréndira Cortés Núñez.



**Atentamente**

**D.P.P. CLAUDIA ERÉNDIRA CORTÉS NÚÑEZ**

Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

**341FC7E1FA26C67BB3DAAAEB7A71E427**



## RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN

Morelia, Michoacán, 18 de octubre de 2021.

Visto el estado que guarda el expediente número **168/21/SE** integrado con motivo de la solicitud de información con folio **160353321000011** en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y

### RESULTANDO

I. Que la solicitud de información se presentó vía PNT el día **17 de septiembre** del presente año, consistiendo literalmente en:

Listado de promociones 2020 y 2021. Solicito el listado de los profesores beneficiados en el Programa de Promociones del Personal Académico en sus versiones 2020 y 2021, bajo el dictamen de "SI CUMPLE" de acuerdo con los resultados de la comisión mixta de promociones correspondiente.

II. Que la solicitud satisface los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo (Ley Estatal de Transparencia).

III. Que al ser ésta una oficina gestora, no concentradora de información y en cumplimiento del artículo 126, fracción IV, de la Ley Estatal de Transparencia, requirió lo solicitado a la Secretaría Académica de esta institución, quien mediante oficio de comunicación interna otorgó la respuesta correspondiente.

IV. Que el plazo para notificar la respuesta a la solicitud, de acuerdo con el artículo 75 de la multicitada ley, fenece el día **20 de octubre de 2021**, por lo que

### CONSIDERANDO

I. Que este Departamento de Transparencia y Acceso a la Información es competente para dar trámite y resolver el procedimiento de acceso a la información según lo dispuesto por los artículos 14 y 15, fracciones II y IV, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como por el artículo 126 fracciones II, IV y V de la Ley Estatal de Transparencia.

II. Que de conformidad con el artículo 72 de la Ley Estatal de Transparencia, los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

III. Que de acuerdo con el criterio 03/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.



Por lo expuesto, fundado y motivado al efecto se

## RESUELVE

**PRIMERO.** En respuesta a lo solicitado por usted, se informa lo siguiente:

### PROMOCIÓN 2020 CON DICTAMEN POSITIVO

- 1 2020 CELIA AMERICA NIETO DEL VALLE
- 2 2020 OSCAR JOSE VILLAGOMEZ ZARAGOZA
- 3 2020 JUAN ALBERTO BEDOLLA ARROYO
- 4 2020 RICARDO GONZALEZ AVALOS
- 5 2020 ARGELIA CALDERON GUTIERREZ
- 6 2020 HERNAN VICENTE MARTINEZ LOPEZ
- 7 2020 TANIA HAIDEE TORRES CHAVEZ
- 8 2020 MANUEL RICARDO ROMO DE VIVAR MERCADILLO
- 9 2020 ALBERTO FARIAS OCHOA
- 10 2020 ALEJANDRO CIZNIEGA CEJA
- 11 2020 PATRICIA YAZMIN FIGUEROA CHAVEZ
- 12 2020 RODRIGO MERLOS ROJAS
- 13 2020 KISSEL HIRAM TISOC BRAVO SANCHEZ
- 14 2020 ERICKA IVONNE CERVANTES PACHECHO
- 15 2020 SIMON VALDEZ MEDINA
- 16 2020 AMERICA IVONNE ZAMORA TORRES
- 17 2020 FABIAN HERRERA LEON
- 18 2020 MARIA GUADALUPE SOTO MOLINA
- 19 2020 JESUS ORTIZ BEJAR
- 20 2020 ROBERTO GUERRA GONZALEZ
- 21 2020 ROSA ELVIRA NUÑEZ ANITA
- 22 2020 OLIVER MAURICIO LOPEZ GARNICA
- 23 2020 JORGE SOTO LEON
- 24 2020 ROSA ELENA PEREZ SANCHEZ
- 25 2020 RAYMUNDO TREJO ORTIZ
- 26 2020 LUIS LOPEZ PEREZ
- 27 2020 LAURA MARIÑO REYES

Por otra parte, hago de su conocimiento que el periodo 2021 aún no ha concluido, por lo que aún no se tiene esa información.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución por el medio establecido para tal efecto de conformidad con los artículos 66, fracción II y 67 de la Ley Estatal de Transparencia.

Así, con fundamento en los artículos 14, 15, fracciones II y IV, 23, 28, 29 y demás relativos del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 64, 65, 66, 75, 76, 126, fracciones II, IV, V y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, lo resuelve y firma la Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información, D.P.P. Claudia Eréndira Cortés Núñez.



**Atentamente**

**D.P.P. CLAUDIA ERÉNDIRA CORTÉS NÚÑEZ**

Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

**341FC7E1FA26C67BB3DAAAEB7A71E427**

CECN/ALOH